

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "EL TURISMO QUE NOS UNE" UN SUBSIDIO FISCAL DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN POR LA ADMISIÓN GENERAL AL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de Desarrollo Sustentable

**Responsable oficial o técnico:** María Fernanda Tomasini Padilla

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Desarrollo sustentable,

**Archivo del anteproyecto:** [ACUERDO del PROGRAMA "EL TURISMO QUE NOS UNE".pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** César Alberto Pereida Rivera

**Cargo:** Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad

**Teléfono:** 7773123756 EXT. 110

**Correo Electrónico:** [cesar.pereida@morelos.gob.mx](mailto:cesar.pereida@morelos.gob.mx)

# DOCUMENTO INFORMATIVO

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El anteproyecto tiene por objeto otorgar un subsidio fiscal 100% en el pago del derecho por admisión general al Parque Estatal Urbano Barranca Chapultepec, exclusivamente a las personas beneficiadas del Programa "El Turismo que nos Une" que participen en recorridos oficialmente programados por la Secretaría de Turismo. La medida busca facilitar el acceso de las personas beneficiarias a actividades turísticas, recreativas y de educación ambiental, eliminando el costo de admisión al Parque, durante el desarrollo de los recorridos autorizados. El beneficio será temporal, personal y limitado a la fecha, horario e itinerario correspondiente, sin generar gratuidad permanente ni extenderse a acompañantes o terceras personas. Para su aplicación, la Secretaría de Turismo identificará a las personas beneficiarias y comunicará la información correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien aplicará materialmente el subsidio y llevará los registros respectivos.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La regulación genera un impacto social favorable al ampliar las posibilidades de acceso de las personas beneficiarias del Programa a un espacio recreativo y Área Natural Protegida de compensación estatal. Asimismo, contribuye a fortalecer la educación ambiental, la valoración del patrimonio natural y las acciones de turismo social impulsadas por el Gobierno del Estado. El anteproyecto no establece trámites, obligaciones o cargas administrativas adicionales para las personas beneficiarias, ni crea nuevas estructuras administrativas. Su efecto fiscal se limita al importe del derecho que dejará de recaudarse respecto de los ingresos efectivamente realizados al amparo del Programa durante la vigencia del acuerdo.